



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Conforme al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso y, en cumplimiento al auto del 1° de marzo de 2022.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado

Avisa

Que mediante apoderada judicial, los señores Daniel Esteban Calle Flórez con cc.8.356.017 y Gloria Emilse Flórez Henao con cc.21.739.012, solicitaron el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros 001-1234720 y 001-1234721, decretada dentro del proceso de Luis Carlos y María Isabel Arango Jaramillo contra Luis Arcángel Alcaraz García, Luis Alberto Álzate, Evangelina Gómez Castrillón, Carlos Mario y Humberto de Jesús Gómez Uribe, Amparo del Socorro Martínez Henao, Bernardo Antonio Otalvaro Toro, María Luzmila Rondón Ceballos y Ricardo Vergara Murillo, radicado 1997-26220 (número de radicado asignado para darle trámite a la solicitud).

En los certificados de tradición y libertad de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nros 001-1234720 y 001-1234721, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la anotación N° 001 figura “410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO” según oficio 470 del 25-04-1997 proferido por el JUZGADO CIVIL DEL CTO DE ENVIGADO.

En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL/ JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO/AVISOS/2022/ HOY 10 DE MARZO DE 2022, SIENDO LAS 8:00

A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

La Secretaria,



Tatiana Corrales Ramírez
Secretaria

El anterior AVISO, SE DESFIJA HOY 8 DE ABRIL DE 2022, SIENDO LAS 5:00 P.M

La Secretaria,



Tatiana Corrales Ramírez
Secretaria